



Resolución Directoral

N° 499 -2017-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 12 JUN 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 074-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS, de fecha 06 de junio de 2017, sobre petición de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, presentado por don Alejandro Adalberto Inga Navarro - Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Vinchos, contenido en el expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 48944-2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas;

Que, don Alejandro Adalberto Inga Navarro - Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Vinchos, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios del manantial: Sujuc Puquio, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del suministro de agua con fines agrarios de la Comunidad de Vinchos, distrito Vinchos - Provincia Huamanga - Ayacucho";

Que, según documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que la fuente señalada en el párrafo precedentemente anotado, cuenta con disponibilidad hídrica;

Que, en mérito del Informe Legal N° 165-2017-MINAGRI-ANA/AAA X MANTARO/UAJ/iav de fecha 07 de junio de 2017, se concluye que el administrado, Municipalidad Distrital de Vinchos, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos por Ley, documentos que gozan del Principio de veracidad; opinando que resulta procedente acreditar la disponibilidad hídrica solicitada;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua", modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica solicitada por la Municipalidad Distrital de Vinchos, con fines agrarios que certifica la existencia del recurso hídrico en el punto de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto denominado "Mejoramiento del suministro de agua con fines agrarios de la

Comunidad de Vinchos, distrito Vinchos – Provincia Huamanga – Ayacucho"; ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DEL PUNTO DE INTERES:

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interes							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Sujuc Puquio	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS84	18S	568428	8536915

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3)

Descripción	Volumen mensual (m3)												Volumen Anual (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA manantial Sujuc Puquio	18132.77	16377.98	18132.77	17547.84	10713.60	10368.00	10713.60	10713.60	10368.00	10713.60	10368.00	18132.77	162282.53
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA DEL PROYECTO	5838.91	3870.72	214.27	5235.84	5383.58	6220.80	8624.45	11222.50	10419.84	1473.12	6039.36	2544.48	67087.87
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	12293.86	12507.26	17918.50	12312.00	5330.02	4147.20	2089.15	-508.90	-51.84	9240.48	4328.64	15588.29	95194.66



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Vinchos, ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
 Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
 DIRECTOR